

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACION DE “SUMINISTROS ENERGETICOS
DE ELECTRICIDAD” DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE
MERCAGRANADA, (EXP 4M/2015)**

Contenido

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.1 Gestor de cuenta local.....	3
2.- LUGAR DE SUMINISTRO.....	4
3.- CONDICIONES TECNICAS.....	6
4.- MODALIDAD DEL CONTRATO	6
5.-FACTURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
6.- CALIDAD DE SUMINISTRO.	8
7.- EQUIPOS DE MEDIDA.....	8
7.1. Instalación, Mantenimiento y Verificación	8
7.2. Lectura de consumo.....	9
8.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS	9
9.- OTRAS ESTIPULACIONES	10
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación de suministros energéticos de energía eléctrica en la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA, MERCAGRANADA, S.A. que incluirá los once cups que se indican para MERCAGRANADA en su lote 1 y el resto de lotes para las distintas empresas ubicadas en este recinto. Interesa conocer por parte de las empresas Comercializadoras sus mejores ofertas para la venta de energía eléctrica en baja y alta tensión y prestación de servicios a los suministros que se detallan más adelante.

Además, los licitadores deberán indicar su disposición a comercializar el suministro eléctrico a los operadores situados en la MERCA (Lotes 2 a 58) a las tarifas ofertadas según Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares.

Cada lote que corresponde a una empresa, contratará individualmente la adquisición de energía eléctrica y acceso a redes con una Compañía Comercializadora la cual realizará las gestiones ante el Distribuidor aportando cada empresa del grupo una copia del contrato de acceso a redes que haya suscrito, junto con el Contrato de adquisición de energía y servicios.

1.1 Gestor de cuenta local

Para facilitar la gestión del contrato por parte de MERCAGRANADA o, en su caso, de cada empresa es requisito imprescindible asignar un **gestor de cuenta local** para cada lote ofertado, consistente en un interlocutor del comercializador eléctrico como responsable de la cuenta que además del contacto telefónico personal y mediante correo electrónico, pueda mantener reuniones con presencia física en la propia Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA u operadores allí situados, con los responsables de las mismas para las cuestiones propias del contrato y su desarrollo. Salvo casos urgentes, las reuniones físicas se convocaran con un mínimo de 48 horas de antelación.

Igualmente el oferente deberá contar con una oficina virtual accesible a través de internet desde la cual sea posible obtener información completa sobre cada punto de suministro contratado: Número, tarifa, contrato, facturación histórica detallada y desglosada, estado de pagos, etc.

La comercializadora adjudicataria y previa autorización escrita de MERCAGRANADA S.A. o del resto de operadores del Mercado, en su caso, actuará en nombre de ésta y realizará las gestiones oportunas, ante la distribuidora en los temas relativos a modificación y cancelación de contratos de suministro de energía eléctrica, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecido el consumidor con la misma.

El adjudicatario de cada lote deberá hacerse cargo de los contratos de suministro eléctrico en régimen de Tarifa de Último Recurso (TUR) que haya en dicho centro.

2.- LUGAR DE SUMINISTRO

Los suministros, así como su ubicación son los siguientes:

Lote 1: MERCAGRANADA S.A.

- **MERCAGRANADA (ONCE CONTRATOS DE SUMINISTRO)**
Dependencias en Ctra. Badajoz Km 436. CP 18015 Granada
CIF: A18007419

Lote 2 A 58: OPERADORES UBICADOS EN MERCAGRANADA .(Ver listado en Anexo 1)

LOTE	PTO	actividad	EMPRESA
2	101	F Y H Nave nº 1	HORTIFRUT H.V. MOLINA, S.L.
3	104	F Y H Nave nº 1	MIGUEL ALCANTARA LINARES
4	108	F Y H Nave nº 1	MARIA ANGUSTIAS ALARCON ALARCON
5	111	F Y H Nave nº 1	ANTONIO GALLEGO E HIJOS, S.L.
6	112	F y H Nave nº 1	MARIA ANGUSTIAS ALARCON ALARCON FRUTAS Y VERDURAS MARTÍN MARISCAL, S.L.
7	114	F Y H Nave nº 1	FRUTAS MACIAS VERA, S.L.
8	117	F Y H Nave nº 1	MANUEL CARMONA CABEZA
9	119	F Y H Nave nº 1	ANTONIO GALLEGO E HIJOS, S.L.
10	131	F Y H Nave nº 1	JOSE LUIS NAVARRO MOLINA
11	136	F Y H Nave nº 1	FRUTAS MACIAS VERA, S.L.
12	137	F Y H Nave nº 1	ANTONIO MANUEL PEÑA CASTILLO
13	138	F Y H Nave nº 1	JOSE RUIZ BALDERAS
14	102-103	F Y H Nave nº 1	NARANJAS JIMENEZ
15	121-122	F Y H Nave nº 1	CONCEPCION TORO PADILLA
16	201	F Y H Nave nº 2	GUERRERO GRANADA,S.L.
17	202	F Y H Nave nº 2	ANTONIO ROMAN VELAZQUEZ, S.L.
18	209	F Y H Nave nº 2	JOSE Fernández RAYA
19	213	F Y H Nave nº 2	PATATAS E. MILLAN
20	217	F Y H Nave nº 2	NARANJAS JIMENEZ
21	221	F Y H Nave nº 2	URISAN, S.L.
22	223	F Y H Nave nº 2	HORTIFRUT H.V. MOLINA, S.L.
23	230	F Y H Nave nº 2	ANTONIO ORELLANA GONZALEZ
24	231	F Y H Nave nº 2	FRUTAS HERMANOS BRAOJOS, S.L.
25	233	F Y H Nave nº 2	HORTIFRUT H.V. MOLINA, S.L.
26	235	F Y H Nave nº 2	JOSE IGNACIO VELAZQUEZ SANCHEZ
27	241	F Y H Nave nº 2	

28	215-216	F Y H Nave nº 2	FRUTAS AGUILERA, S.L.
29	218-220	F Y H Nave nº 2	PATATAS E. MILLAN
30	243-244	F Y H Nave nº 2	NARANJAS JIMENEZ
		Locales	
31	406	comerciales	MARIA PURIFICACIÓN BRUQUE CARMONA
		Locales	
32	407	comerciales	DIEGO Fernández E HIJOS, S.L.
		Locales	INFORMÁTICA Y TECNOLOGIA GRANADA
33	444	comerciales	S.L.
34	218	Nave 2ª Frutas	MOLESFRUIT 214 S.L.
35	3	Nave Pescados	MIGUEL MEMBRILLA JIMENEZ
36	4	Nave Pescados	PESCADOS GENIL, S.L.
37	5	Nave Pescados	PESCADOS DYC37, S.L.
38	7	Nave Pescados	JORGE MOTALBAN LOPEZ
39	8	Nave Pescados	JUAN RUIZ MORENO, S.L.
40	9	Nave Pescados	JUAN RUIZ MORENO, S.L.
41	12	Nave Pescados	NEVAPESCA, S.L. (HOY JACORPESCA)
42	13	Nave Pescados	GRANADA FISH S.L.
43	18	Nave Pescados	ANTONIO JOSE GARCÍA PALOMARES
44	19	Nave Pescados	BERMOPESCA,S.L.
45	306	Nave Polivalencia	JUAN RUIZ MORENO, S.L.
46	314	Nave Polivalencia	PEREZ PAQUET
47	331	Nave Polivalencia	PRODUCTOS MERCAMAR, S.L.
	326-327-328-		
48	329	Nave Polivalencia	CARNES TOLESA, S.L.
	638-639-640-	Pabellón	
49	641	Comercial	ANTONIO ALARCÓN PASTOR E HIJOS, S.L.
50	502	Parcelas	CASH DABEMAR, S.L.
51	505	Parcelas	MOLINA GARZON S.L. GRUPO
52	514	Parcelas	JUAN CANTOS Fernández
53	515	Parcelas	FRIGORIFICOS MONTALBAN RODRIGUEZ
54	524	Parcelas	ECOPALETs
55	526	Parcelas	JOSE ANTONIO ARCO LOPEZ, S.L.
56	524-525	Parcelas	ECOPALETs GRANADA, S.L.
57	parcela 507	Parcelas	ANTONIO MONTALBAN MORANTE
58	PARCELA 512	Parcelas	CAMPO GUERRERO

3.- CONDICIONES TECNICAS

En el **Anexo I** se recogen las especificaciones técnicas de todos los puntos de suministro y sus características a contratar. Se indican las potencias para cada suministro. Si es preciso algún cambio de potencias en la nueva contratación o bien durante la vigencia del contrato (a petición de MERCAGRANADA S.A., o en su caso de cada empresa) con respecto a las actuales, la comercializadora adjudicataria se ocupará de efectuar dicho cambio.

El comercializador adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con las características contractuales del mismo y a nuevos suministros que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato, respetando los precios que figuren en las ofertas.

4.- MODALIDAD DEL CONTRATO

Las diferentes empresas ubicadas en la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA y, en su caso, MERCAGRANADA S.A., optan por contratar el suministro de electricidad en el mercado liberalizado a través de uno o varios Comercializadores, que deberán suscribir los contratos necesarios para realizar dicho suministro con cada empresa de cada lote. En consecuencia, y como resultado de este procedimiento de licitación, cada empresa, firmará los correspondientes contratos de suministro de electricidad con el Comercializador o Comercializadores que resulten adjudicatarios, facultando a éstos para que, en su nombre, suscriban los contratos de acceso a redes con los Distribuidores.

5.-FACTURACIÓN DEL CONTRATO

La facturación de la energía consumida se realizará por meses naturales de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

No se admitirán facturas en base a consumos estimados.

El comercializador o comercializadores adjudicatarios emitirán mensualmente una única factura para cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural, y deberá emitirse antes del décimo día del siguiente mes.

La facturación se realizará según las siguientes condiciones:

- Facturación de potencia: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 1 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Facturación de excesos de potencia: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 1 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Facturación de energía: su importe será la suma de los productos del consumo efectuado en cada período por el término de energía ofertado correspondiente,

según lo establecido en el artículo 9, apartado 2 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

- Facturación energía reactiva: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.
- Facturación de alquiler de equipos de medida: se aplicarán los precios ofertados en el apartado correspondiente.
- Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014 (BOE 01/02/2014) y posteriores modificaciones.

La suma de los productos de los precios unitarios de energía ofertados (€/kWh) para cada periodo tarifario multiplicados por el correspondiente consumo (kWh), registrado en un mes, constituirá el importe total de la energía suministrada y facturada durante ese periodo.

A este importe se le añadirá el término de potencia y los posibles recargos por excesos de potencia, así como penalizaciones por consumo de energía reactiva, según los precios establecidos por las tarifas vigentes en el periodo de consumo real y el alquiler del equipo de medida.

Adicionalmente las facturas podrán incluir históricos de consumo de forma que se pueda ver el consumo de los últimos 12 meses.

Se desglosará el importe correspondiente al impuesto sobre la electricidad, así como del IVA en cada una de las facturaciones.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

- Datos del contrato: nº de contrato, dirección del suministro, identificación del contador o equipo de medida, tarifa de peaje aplicada, potencias contratadas, CUPS y contrato de peajes suscrito con el distribuidor.
- Término de potencia desglosado.
- Penalización por exceso de reactiva.
- Exceso de potencia.
- Periodo facturado.
- Precio unitario de energía (por periodos tarifarios).
- Consumo de energía del periodo e importe de la energía suministrada (por periodos tarifarios).
- Importe alquiler equipo de medida.
- Importe del impuesto sobre la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Valores de registro (energía activa, energía reactiva y demandas máximas).

Además, el comercializador deberá facilitar mensualmente un resumen de todas las facturas del centro con un desglose por CUPS

Cada empresa podrá suspender la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

6.- CALIDAD DE SUMINISTRO.

La compañía Comercializadora elegida deberá garantizar que los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica en cada uno de los puntos, serán los que determina el RD-1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo, por el que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, así como el RD-1454/2005 de 2 de diciembre por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico, y el RD1634/2006 (disposición adicional 18) en lo que hace referencia a los límites de calidad.

La comercializadora adjudicataria deberá informar a cada empresa, durante el primer trimestre del año natural, del número y duración de cortes e interrupciones en los suministros que se hayan producido. Caso de que la empresa tengan derecho a compensaciones económicas, la comercializadora los trasladará íntegramente a la empresa según corresponda, adjuntando copia de la compensación recibida por parte del distribuidor.

El comercializador asesorará a cada empresa, el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad y calidad del producto.

El comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad de cada suministro, resolviendo las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el período contratado, aunque dicha demanda difiera de las cantidades estimadas en base a los consumos indicados en los últimos 12 meses.

7.- EQUIPOS DE MEDIDA.

7.1. *Instalación, Mantenimiento y Verificación*

El Comercializador por sí o a través del Distribuidor, se compromete a que los equipos de medida en régimen de alquiler, cumplan con lo regulado en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y en RD 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen. La instalación de los equipos de medida se realizará por el Distribuidor.

Los costes de dicha instalación, el alquiler de los equipos de medida, así como el mantenimiento de los mismos correrán a cargo de cada empresa y serán los que facture la empresa Distribuidora a la Comercializadora.

El Comercializador representará a cada empresa la empresa Distribuidora, exigiendo el correcto funcionamiento de los equipos de medida y las actuaciones necesarias para el mismo.

El Comercializador pagará los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica instalada para la teled medida en el caso que sea necesaria.

No se admitirá coste alguno por cambio de comercializadora.

El adjudicatario del suministro se compromete a solicitar al Distribuidor, asumiendo dicho adjudicatario los costes correspondientes, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

7.2. Lectura de consumo

El Distribuidor realizará la lectura y validación de los registros horarios de consumo, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, en los términos previstos en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico. Cualquier cargo derivado de dichas lecturas, validaciones y registros será asumido por el Comercializador.

En el caso de ser técnicamente posible con los medios actualmente existentes, en los puntos de suministro de media tensión, mensualmente y previo al pago de las facturas, se presentara la curva de carga cuarto-horaria en formato electrónico.

8.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS

El licitador deberá presentar su oferta utilizando exclusivamente el modelo de propuesta económica que se adjunta como Anexo II y en su caso, los Anexos III y IV al Pliego de Cláusulas Particulares, además de la Hoja Resumen de Precios publicada en el anuncio de licitación.

El licitador deberá ofertar, para cada CUPS de cada empresa, precio individual en el término de energía y potencia para cada suministro en 6, 3 o 1 períodos, según la tarifa de acceso que reglamentariamente le corresponda, así como el coste del alquiler de los equipos de medida.

Además deberá ofertar su descuento por volumen, según Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

Todos los precios vendrán expresados en euros con 6 decimales

El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios de cada suministro incluirá las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) establecidas en la orden IET/843/2012. No incluyendo el Impuesto Especial sobre la Electricidad ni el I.V.A./IGIC. Asimismo, el precio ofertado incluirá los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta.

Los precios del término de energía contratados serán fijos durante el período de vigencia del contrato. Las variaciones de tarifas de acceso o de alguno de los conceptos regulados que forman parte del precio, serán repercutidas directamente a los precios de la oferta.

No se admitirá ningún tipo de recargos sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo anual y curva de carga.

El precio del término de potencia será igual o inferior al que establece la legislación vigente en el momento de la licitación y que se facturará según el punto 1.2 del artículo 9 del RD-1164/2001, así como penalizaciones por consumo de energía reactiva, a los precios establecidos por las tarifas vigentes en el período de consumo real.

El adjudicatario abonará a cada empresa los importes íntegros de los descuentos obtenidos por la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento en la calidad del suministro, conforme a la legislación vigente.

El importe de la facturación real vendrá determinada por los consumos realmente verificados.

Las ofertas se remitirán en papel y en soporte informático, según modelo que se adjunta a la documentación reguladora de la licitación.

9.- OTRAS ESTIPULACIONES

La empresa adjudicataria deberá exigir al distribuidor del suministro el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos en los artículos 100 a 104 del R.D.1955/2000, o cualquier otra legislación vigente que los sustituya o complemente.

El incumplimiento de los valores de calidad fijados en el Art. 104 del R.D. 1955/2000 para la continuidad del suministro, obliga a la empresa adjudicataria a reclamar al distribuidor, los descuentos regulados en el Art. 105 de dicho Real Decreto tomando siempre como índices los más favorables para cada empresa operadora en MERCAGRANADA o MERCAGRANADA, S.A.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá atenerse a lo reglamentado en el RD 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de

puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que lo sustituya o complemente.

El Comercializador exigirá al Distribuidor un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro e informará a cada empresa de incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto.

El Comercializador, a petición de cada empresa, realizará las gestiones y las reclamaciones administrativas oportunas ante el Distribuidor.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE Nº 1. MERCAGRANADA

nº ref	Lote	EMPRESA	DIRECCIÓN	cups	tarifa acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
1	1	MERCAGRANADA, S.A.	MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA GRUPO DE PRESION	ES0031103701519007QBOF	3.0A	23	23	23				8616	20.119,00	11.241,00				39.976,00	
2			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA EDIFICIO ADMINISTRATIVO	ES0031103119795137SFOF	3.0A	41,4	41,4	41,4					14935	53.718,00	24.445,00				93.098,00
3			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA CAMARA PESCADOS	ES00311037015019009QJOF	3.0A	84	84	84					10197	33.020,00	21.274,00				64.491,00
4			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA DEPURADORA	ES00311037015190011QSOF	3.0A	78,9	78,9	78,9					21683	62.166,00	58.425,00				142.274,00
5			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA CAMARA NAVE 1ª	ES0031103119795092JPOF	3.0A	29,6	29,6	29,6					16057	28.646,00	14.065,00				58.768,00
6			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA CAMARA NAVE 2ª	ES0031103119795113ZYOF	3.0A	29,6	29,6	29,6					15460	28.095,01	12.410,00				55.965,01
7			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA AL PARKING	ES0031103119795138SPOF	3.0A	17,3	17,3	17,3					12959	32.207,00	46.674,00				91.840,00
8			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA AL PESCADOS	ES0031103119795130STOF	3.0A	43,6	43,6	43,6					4532	16.302,00	68.708,01				89.542,01
9			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA AL NAVE 1ª	ES0031103119795091JFOF	3.0A	32,9	32,9	32,9					9412	16.131,00	45.198,00				70.741,00
10			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA AL NAVE 2ª	ES0031103119795114ZFOF	3.0A	43,6	43,6	43,6					9670	15.891,00	45.808,00				71.369,00
11			MERCAGRANADA, S.A., Ctra. Badajoz-Granada, Km. 436. 18015 GRANADA AL NAVE 3ª	ES0031103119795112ZMOF	3.0A	41,4	41,4	41,4					7682	16.605,00	44.868,44				69.155,44



MERCAGRANADA
www.mercagranada.es

LOTES 2 A 58: Ver en fichero pdf anexo.